

Prácticas ilícitas y propuestas legislativas en torno al *outsourcing* o trabajo subcontratado.



Al personal subcontratado se le denomina “personal no dependiente de la razón social” dividido en:

- Personal contratado y proporcionado por otra razón social.
- Personal por honorarios.



Diseñó un catálogo de prácticas empresariales para el uso adecuado de subcontratación:

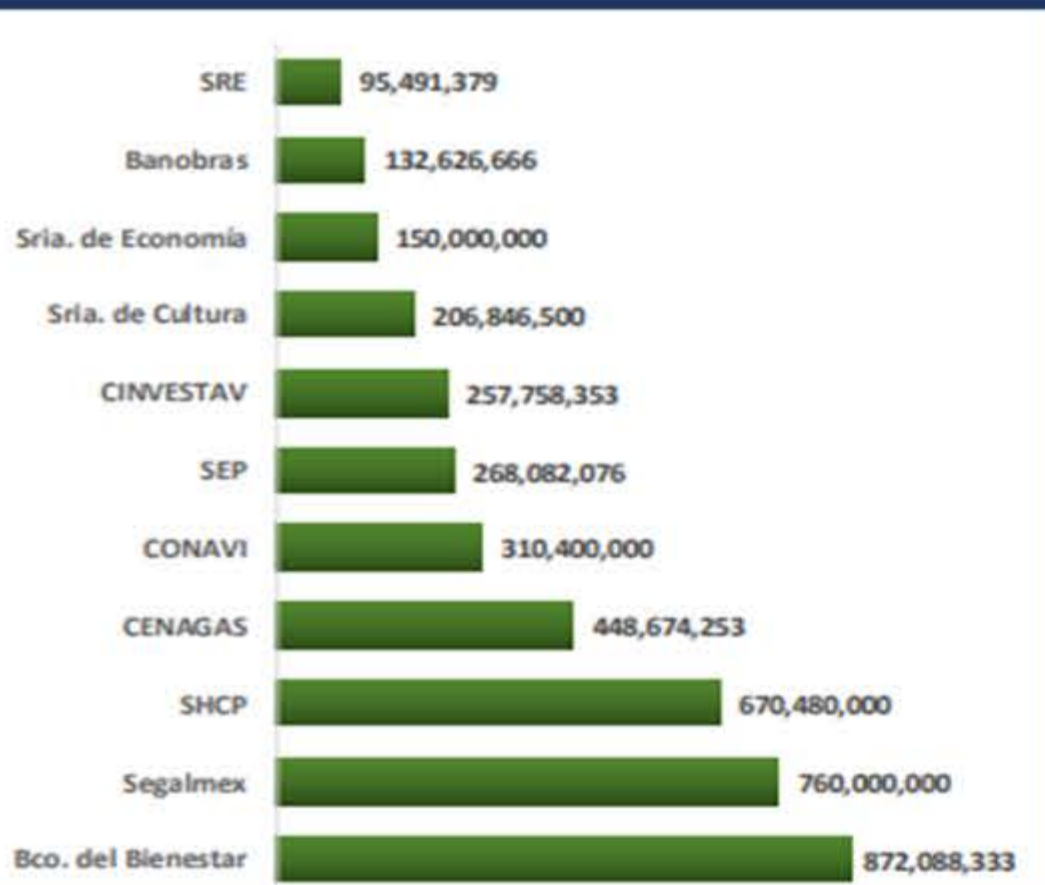
1. Respeto a los derechos de los trabajadores.
2. Pago al 100% de las cuotas de seguridad social, conforme al salario real de los trabajadores.
3. Pago del 100% de los impuestos, conforme al salario real de los trabajadores.

Trabajadores subcontratados por sector de actividad 2013-2018.

Sector de actividad	Personal ocupado no dependiente de la razón social		Diferencia absoluta
	2013	2018	
Total nacional	3,578,247	4,685,356	1,107,109
Electricidad, agua y gas	7,364	90,766	83,402
Pesca y acuicultura	9,158	13,344	4,186
Servicios	1,152,399	1,630,516	478,117
Minería	45,704	63,717	18,013
Manufacturas	926,662	1,164,508	237,846
Transportes, correos y almacenamiento	139,954	174,399	34,445
Construcción	96,988	117,504	20,516
Comercio	1,200,018	1,430,602	230,584



Porcentajes de trabajadores subcontratados en seis entidades federativas 2008, 2013 y 2018.



Dependencias federales que han pagado a empresas de *outsourcing*.

La razón por la cual afecta la subcontratación en México es la evasión en el pago de las contribuciones de:

1. ISR.
2. IVA.
3. Cuotas del IMSS e INFONAVIT.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CESOP
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

www.diputados.gob.mx/cesop

cesop_mx cesop01
@CesopMx CESOPMX